

Resolución No. **1644**
29 de noviembre de 2021

“Por la cual se da cumplimiento a la Ordenanza número 55 del 16 de septiembre de 1993 y se suspende términos administrativos”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contempladas según el literal “I” Artículo 38 del Acuerdo 048 del 27 de Julio de 2007 emanado del Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza número 55 del 16 de septiembre de 1993, se institucionalizó el día del empleado departamental, el primer viernes del mes de septiembre de cada año.

Que, mediante Decreto N°001181 del 02 de septiembre de 2021, el señor Gobernador Silvano Serrano Guerrero, declaro la vacancia laboral el día 24 de septiembre de 2021, en las Entidades del Orden Departamental.

Que, por circunstancias inherentes al servicio administrativo en la universidad, no fue posible otorgar el 24 de septiembre de 2021, para los efectos de la ordenanza y actos administrativos referidos.

Que, según sesión de Comité Administrativo, acta 06 de 2021, la Rectoría y la División de Recursos Humanos solicitaron ante esta instancia, reconocer y exaltar la labor del empleado departamental, fijándose como fecha el martes, 07 de diciembre de 2021.

Que, la Universidad al pertenecer al régimen departamental, dando cumplimiento al mandato ordenanza y a su verdadero espíritu, declara día no laborable el día martes (07) de diciembre de 2021, en todas las dependencias administrativas.

Que, debido a lo anterior, no habrá despacho en las oficinas administrativas de la Universidad Francisco de Paula Santander, haciéndose necesario suspender los términos en la totalidad de los trámites administrativos que a la fecha se adelantan.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarase día no laborable el martes siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para exaltar la labor del empleado departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender los términos administrativos el 07 de diciembre de 2021, por las razones consignadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Todos los funcionarios que adelanten procesos administrativos, deberán disponer oportunamente lo necesario para suspender los términos durante el día 07 de diciembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: Publicar en los diferentes medios electrónicos institucionales, carteleras informativas de las dependencias administrativas, para que sea divulgado, informado y comunicado a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector

Preparo: Astrid C.

Revisó: Maria Isabel Gamboa Jaimes
Jefe División Recursos Humanos

